



MUNICIPALIDAD
DE COLINA
Lo mejor de lo Nuestro

DECRETO N°: 389

CONCEDE EL BONO A QUE SE REFIERE LA LEY N° 20.305
MODIFICADA POR LA LEY N°20.636, A
DON (A) Vivanco Torres Juana Herminia
DE LA I. M. DE COLINA.

COLINA, 11 MAR 2016.

VISTOS: Deberán adecuarse al órgano público que corresponda, y señalar según corresponda el artículo 3º, 4º, 6º, 7º, Primero o Segundo de la ley N°20.636.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Solicitud Bono Post Laboral presentado por don (a) Vivanco Torres Juana Herminia de fecha 20 de Octubre de 2015.
- 2.- Los antecedentes que respaldan la Solicitud señalada en el numeral anterior, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley:
 - a) Solicitud de Pago
 - b) Comprobante de pago última pensión.
 - c) Certificado AFP, con fecha de ingreso al sistema.
 - d) Fotocopia de cedula de identidad.
 - e) Certificado de reemplazo emitido por la Superintendencia de Pensiones.
- 3.- El certificado emitido por la Superintendencia de Pensiones que informa que don (a) tiene una tasa de reemplazo líquida estimada de 42,81%.

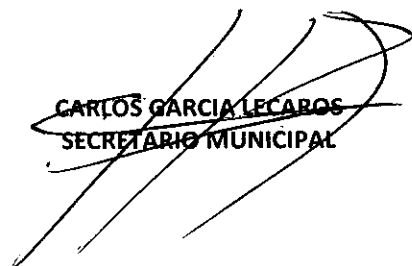
DECRETO:

PRIMERO: CONCÉDASE a don (a) Vivanco Torres Juana Herminia, cédula de identidad [REDACTED] un bono de naturaleza laboral, cuyo valor durante el año 2015 ascenderá a la suma mensual de \$58.448.- (Cincuenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos).

SEGUNDO: PÁGUESE el beneficio contemplado en la ley N° 20.305 por la Tesorería General de la República. Dicho Bono se devengara a contar del día primero del mes subsiguiente a la fecha del presente acto administrativo. Dicho Bono se **devengará** según lo establecido en el artículo 3º o 4º de la ley N°20.636, según corresponda, si se trate de un caso suspendido o rechazado por el Servicio de Tesorerías.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ, Alcalde
FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS, Secretario Municipal


CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL